

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Aguachica.-

Ref : Proceso ejecutivo con titulo hipotecario No. 2020-00423-00
de **NIMER HOLGUIN SUAREZ** contra **MARIA NUBIA BE-**
JARANO MANOSALVA.-

FRANCISCO LUNA RANGEL, obrando como mandatario judicial
del actor **NIMER HOLGUIN SUAREZ**, respetuosamente manifies-
to a su Señoría, pongo consideración suya y de la parte demandada
el **AVALUO** del predio embargado y secuestrado en la litis, así :

Matrícula inmobiliaria : No. 196-10853, Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Aguachica.

Cédula catastral : No. 01-03-0107-0020-000.

AVALUO : Al predio aquí identificado se le da avalúo por la canti-
dad de **SETENTA MILLONES CIENTO UN MIL PESOS** -
(\$70.101.000) que resulta de incrementar el valor del avalúo catas-
tral del predio en un cincuenta por ciento (50%) conforme dispone
el legislador en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Anexos : Certificación expedida por el Departamento Administra-
tivo Nacional de Estadística - Dane - Instituto Geográfico Agustín
Codazzi y factura de venta.

Nota : **El término de vigencia de este avalúo es de un (1) año**
conforme enseña el artículo 19 del decreto 1420 de 24 de ju-
nio de 1.998, en armonía con el numeral 7 del artículo 2 del
decreto 422 del 8 de marzo de 2.002 expedidos por el Minis-
terio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.



FRANCISCO LUNA RANGEL
ABOGADO

Del señor Juez,
Bucaramanga, octubre 5 de 2.022

FRANCISCO LUNA RANGEL
T.P. No. 47.856 del C. S. J.
C.C. No. 91'207.956 de B/manga
Correo electrónico : franciluna@gmail.com

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

5008-608265-79729-0
5/10/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: **MARIA NUBIA BEJARANO MANOSALVA** identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 49653381 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:20-CESAR
MUNICIPIO:11-AGUACHICA
NÚMERO PREDIAL:01-03-00-00-0107-0020-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-03-0107-0020-000
DIRECCIÓN:C 12 26 77
MATRÍCULA:196-10853
ÁREA TERRENO:0 Ha 108.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:133.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO:\$ 46,734,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MARIA NUBIA BEJARANO MANOSALVA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	49653381
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **AL INTERESADO**.

María Alejandra Ferreira Hernández
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaíma, Nocaima, Venecia, Paima, Pandí, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelejo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

NIT. 899.999.004-9

Este documento es equivalente a la factura.
Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39
ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETEIVA

CLIENTE: MARIA NUBIA BEJARANO MANOSALVA

NIT Ó CC: 49653381 0

DIRECCION: MZ C CASA 6 URB LAS ACACIAS

CIUDAD: NA

TELÉFONO: NA

E-MAIL: NA

SEDE TERRITORIAL
TERRITORIAL SANTANDER

DEPENDENCIA
VENTAS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

BANCO: GNB SUDAMERIS

FECHA DE ENTREGA:

NUMERO DE ORDEN

155424

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12,815.97	12,816	0	2,435	15,251

TOTALES: 12,816 0 2,435 15,251

SON QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA
PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:

OP::

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

LUZ MARINA PALENCIA

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CALLE 36 No 22- 16 PISO 2 - TELEFONOS: 76342576 - 6346362 - FAX - bucaramanga@igac.gov.co